

**ACERVO DOCUMENTARIO DEL PDP GOBIERNO NACIONAL - TOMO III
AÑO 2011**

Nº	FECHA	REGISTRO	AÑO	DOCUMENTO	REMITENTE	ASUNTO
1	07/11/2011	0053310	2011	Oficio 1075-2011-SG/UNT	Universidad Nacional de Trujillo	Remite Rs. Rectoral que designa miembros del Comité del PDP
2	07/11/2011	0053358	2011	Oficio 345-2011-DIGA/TC	Tribunal Constitucional	Indica envío de PDP pero no lo adjunta.
3	09/11/2011	0053700	2011	Oficio 8161-2011-SG-CS-PJ	Poder Judicial	Remite PDP Quinquenal
4	11/11/2011	0053882	2011	Oficio 240-2011-0900-GRH/MSI	Municipalidad de San Isidro	Remite Plan de Capacitación 2011
5	16/11/2011	0054311	2011	Oficio 1295-2011-JUS/SG	Ministerio de Justicia	Remite PDP Quinquenal
6	12/12/2011	0056627	2011	Oficio 1587-2011-AG-SEGMA-UGD	Ministerio de Agricultura	Remite PDP Quinquenal
7	21/12/2011	0057598	2011	Oficio 628-2011-SG-UNAP	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Remite PDP Quinquenal
8	22/12/2011	0057727	2011	Oficio 342-2011-GAF/IRTP	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	Remite Rs. Que aprueban PDP Q y A
9	27/12/2011	0057919	2011	Oficio 4954-2011/INDECI/6.0	Instituto Nacional de Defensa Civil	Remite Rs. Jefatural que designa miembros del Comité del PDP
10	29/12/2011	0058139	2011	Oficio 1957-2011-SG/MINAM	Ministerio del Ambiente	Remite Rs. Ministerial que designa miembros del Comité del PDP y aprueba PDP Q



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

San Isidro, 28 de diciembre de 2011

OFICIO N° 1954 - 2011- SG/MINAM

Señor:

Juan Carlos Cortés Carcelén
Presidente Ejecutivo (e)
Autoridad Nacional del Servicio Civil
Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10
Jesús María
Presente.-



Referencia : Oficio N° 1356-2011-SERVIR-PE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia remitir los siguientes documentos:

- Copia fedateada de la Resolución Ministerial N° 207-2011-MINAM, de fecha 25.08.2011, que oficializa la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personal del Ministerio del Ambiente.
- El Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Ministerio del Ambiente 2012-2017, suscrito por todos los integrantes del Comité.
- Copia fedateada de la Resolución Ministerial N° 235-2011-MINAM, de fecha 28.09.2011, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2017 del Ministerio del Ambiente.

Asimismo hacemos de su conocimiento que mediante Oficio N° 1436-2011-SG/MINAM, de fecha 29.09.2011, se remitió a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR copia fedateada de la Resolución Ministerial N° 235-2011-MINAM, adjuntando el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Ministerio del Ambiente 2012-2017, cuya copia se adjunta al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Ruperto Taboada Delgado
Secretario General



Resolución Ministerial N° 207 -2011-MINAM

Lima, 25 AGO. 2011

Visto, el Informe N° 240-2011-OGA-SG/MINAM de la Oficina General de Administración, sobre conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Ministerio del Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la citada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas participa un Comité integrado por: i) el Secretario General o el que haga sus veces, quien los presidirá; ii) el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; iii) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, iv) un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años así como un alterno. Asimismo, se establece que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 140-2011-RR.HH-OGA-SG/MINAM que acompaña el Acta del proceso de elección de los representantes titular y alterno de los servidores del Ministerio del Ambiente ante el Comité de elaboración del PDP, en el que se verifica la elección de la ingeniera Verónica Mendoza Díaz y del abogado James Raphael Morales Campos, como representantes titular y alterno, respectivamente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo oficializando la conformación del citado Comité;

Con el visado del Secretario General, de la Directora de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente, el cual estará integrado por:

- El Secretario General o su representante, quien lo preside.
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El Especialista Responsable de Recursos Humanos o su representante.
- Representantes del personal
Titular: Verónica Mendoza Díaz.
Alterno: James Raphael Morales Campos.

Artículo 2º.- El Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente deberá presentar el citado Plan a más tardar el 20 de septiembre de 2011.

Artículo 3º.- Todos los órganos del Ministerio del Ambiente brindarán las facilidades que requiera el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a todos los órganos del Ministerio del Ambiente y a los integrantes del mencionado Comité.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Ricardo E. Giesecke Sara Lafosse
Ministro del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE	
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en original al interesado. Queda anotado en el Registro N° 645	
San Isidro.....	29 de 02 de 2011
..... Martín Alejandro Chira Zuloeta Fedatario	





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUINQUENAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

2012 - 2017





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS QUINQUENAL

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal del Ministerio del Ambiente ha sido elaborado en coordinación con las Direcciones y Oficinas vinculado a los planes institucionales vigentes y de acuerdo a la Directiva de SERVIR para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado Peruano.

El Plan de Desarrollo de Personas del MINAM para el periodo quinquenal 2012-2017, tiene como objetivo establecer las líneas generales para la impartición de desarrollo, adiestramiento y las etapas en que ésta se dará, atendiendo de manera gradual las necesidades de las direcciones y oficinas, así como las de los servidores adscritos a las mismas.

En ese sentido, el Proceso de Plan de Desarrollo de Personas tiene como finalidad mejorar su desempeño coadyuvando con ello al ofrecimiento de mejores servicios a los usuarios, así como ser un factor relevante para la superación laboral, profesional y familiar de los servidores.

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

- Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/PE que aprueba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".
- Resolución Ministerial N°207-2011-MINAM

2. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

El Ministerio del Ambiente ejerce la rectoría del sector ambiental promoviendo la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica con participación ciudadana en el marco de la política nacional del ambiente.

2.2. VISIÓN

El Perú goza de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y el medio que lo sustenta con un Ministerio del Ambiente reconocido y ejerciendo la gestión ambiental nacional con efectividad y eficiencia.

2.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Fortalecer la gestión ambiental descentralizada asegurando la calidad ambiental y la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural del país.



2. Promover la cultura ambiental, participación ciudadana y equidad social en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible garantizando la gobernanza ambiental del país.
3. Fortalecer la gestión eficaz y eficiente del MINAM en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

COMPETENCIAS NECESARIAS

El proceso de capacitación debe contribuir al logro de la misión, objetivos, funciones y programas institucionales, normativas sobre temas ambientales y de recursos naturales a ser implementadas por el MINAM, así como a estimular el desarrollo laboral de los trabajadores.

El Plan de Desarrollo de Personas busca fortalecer las competencias y habilidades de los servidores, mejorando la gestión en términos institucionales. Asimismo, se busca que con la capacitación se logre el perfil de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para cada cargo.

El Plan de Desarrollo de Personas forma parte de una visión integral del análisis de la medición de brechas competitivas a nivel de unidad orgánica y a nivel institucional; y finalmente a la demanda de las necesidades de capacitación por cada unidad orgánica orientadas al cumplimiento de las metas.

De esta manera se formula un plan estructurado en cuatro componentes de materias formativas orientadas a:

- a) Desarrollar competencias en gestión pública, diversidad biológica, calidad ambiental, indicadores ambientales, sistemas de información geográfica, educación ambiental formal y no formal, cambio climático, ordenamiento territorial, política ambiental, conflictos socioambientales, conservación y ecoeficiencia del medio ambiente.
- b) Competencias en diagnóstico, planificación, proyectos y control ambiental.
- c) Competencias de calidad en el servicio y atención al usuario externo.
- d) Desarrollar conocimientos y habilidades denominadas "de soporte y/o complementarias" que permitan disminuir las brechas de conocimientos que han sido identificadas y que coadyuven a mejorar las funciones de los diversos órganos del MINAM.

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN QUINQUENAL

3.1 OBJETIVOS

GENERALES

Promover y propiciar de forma integral la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas de los servidores del MINAM en todos los cargos, lo que contribuirá al desempeño eficiente de sus tareas en la Institución y la mejora continua para un mejor servicio al usuario.

ESPECIFICOS

- Fomentar la revaloración del trabajo humano, otorgándole la importancia que le corresponde como medio para la satisfacción de las necesidades materiales, sociales, culturales y laborales de los servidores.



- Promover y estimular la identidad institucional de los servidores, así como la mejora continua de sus habilidades, aptitudes y actitudes a fin de coadyuvar a la modernización y simplificación de los procesos internos de trabajo y capacidades laborales, considerando las nuevas tecnologías, herramientas y procesos de organización en sus áreas de trabajo.
- Fortalecer una cultura institucional de servicio, ágil e innovadora, que redunde positivamente en la calidad de los servicios del MINAM.
- Sensibilizar y concientizar a los servidores sobre sus roles como promotores del desarrollo social, cultural y ambiental.
- Desarrollar el liderazgo participativo y comunicación efectiva que contribuya a conformar equipos de alto rendimiento y un óptimo clima institucional.
- Incentivar a los servidores para que se puedan desempeñar con calidad y eficiencia en un puesto de mayor nivel.
- Coadyuvar en la preparación del personal para que realice su trabajo respetando las normas de seguridad e higiene establecidas de acuerdo a la legislación vigente.
- Impulsar y fortalecer la formación de instructores internos, para contar con recursos humanos que apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje en la capacitación.
- Atender oportunamente las necesidades de capacitación, derivadas de los órganos.

3.2 ESTRATEGIAS

Establecer estrategias para el cumplimiento de los objetivos encaminados en el Marco Estratégico Institucional.

- Planificar y realizar cursos de actualización para reducir las brechas de competencia de los servidores, a través del desarrollo de los conocimientos, competencia necesarias y actitudes de los recursos humanos, con el fin de mejorar el desempeño y aumentar el rendimiento y la productividad laboral.
- Planificar el desarrollo integral del trabajador potenciando el talento humano mediante especializaciones en la profesión y estudios de nivel de postgrado.
- Desarrollar e implementar módulos de auto aprendizaje en la Internet (e-learning)
- Gestionar alianzas y /o mecanismos de cooperación nacional e internacional en pro de la capacitación y desarrollo del personal del MINAM.
- Fomentar la difusión de las actividades de capacitación que reciba y/o gestione el MINAM a través de entidades nacionales e internacionales.



3.3 DATOS DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD

El Ministerio del Ambiente cuenta con 365 servidores, distribuidos por las siguientes modalidades, 35 trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada y, 330 trabajadores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

3.4 EVALUACIÓN

Para el monitoreo y verificación de los resultados esperados del Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal se aplicarán modalidades de evaluación de la capacitación oportunas a las acciones de capacitación previstas en los PDP Anualizados.

4. METAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

- Las Metas de Capacitación que se pretenden alcanzar en 5 años.
- Los Indicadores que se establecerán para monitorear el cumplimiento de los resultados del PDP Anualizado.

METAS	INDICADORES
Mejorar el clima organizacional de trabajo y, por lo tanto, la calidad de las prestaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al 100% de los servidores del MINAM, con especial énfasis en el personal profesional y técnico involucrado con la gestión del MINAM.
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que los funcionarios están conectados con avances tecnológicos y científicos vinculados al quehacer institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir al 100% con la ejecución de la partida presupuestal asignada.
<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar y fortalecer las competencias de los servidores del MINAM para facilitar el cumplimiento de las metas establecidos en el POI 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener un promedio de 120 horas de capacitación anual por servidor.
<ul style="list-style-type: none"> • Elevar el desempeño laboral de los servidores del MINAM 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento oportuno del 100% de las actividades y objetivos de cada órgano del MINAM.
<ul style="list-style-type: none"> • Reducir las brechas de competencias comportamentales de los colaboradores que hayan obtenido una calificación de menos del 70% de logro en la evaluación 2011. 	Indicador: Numero de personas que superan la calificación del 70% de logro en las evaluaciones de competencia anuales.
<ul style="list-style-type: none"> • Reducir las brechas de conocimientos y habilidades funcionales en las oficinas y unidades en las que se haya identificado demandas vinculadas al cumplimiento de su misión y/u objetivos operacionales. 	Indicador: Número y proporción de personas capacitadas por oficina y unidades funcionales



4.2 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Realizar el seguimiento y evaluación de los cursos impartidos, diseñando indicadores que midan el impacto del aprendizaje y la capacitación;
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas con el objeto de mantener un nivel de calidad y excelencia de los contenidos temáticos y didácticos de los cursos.
- Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas bajo evaluación de conocimientos y desempeños.

5. FINANCIAMIENTO:

Las capacitaciones se planificarán anualmente y podrán ser financiadas con recursos provenientes del presupuesto operativo institucional, donaciones, transferencias, convenios de índole nacional e internacional.

Excepcionalmente, SERVIR podrá atender solicitudes de financiamiento en la medida de su disponibilidad presupuestal y la de las entidades solicitantes (Revisar artículos 4º y 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025)





PERÚ

Ministerio del Ambiente

ANEXO 1

ENCUESTA DE EVALUACIÓN

Recursos Humanos le agradece su participación y espera seguir ofreciéndoles oportunidades de formación de la más alta calidad. Nuestra unidad valora enormemente sus comentarios y sugerencias; es por ello que agradeceremos se sirva contestar la siguiente encuesta.

En términos generales, ¿Cómo calificaría usted el taller xxxxxxxxxx?

() Excelente () Muy bueno () Bueno () Regular () Malo

¿Considera que el contenido del..... le será útil para mejorar su trabajo y/o desempeño?

() Si, bastante () Si, moderado () Si, un poco () No

En forma individual, ¿cómo calificaría la participación de cada uno de los expositores?

	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
Expositor 1					
Expositor 2					

¿Cómo calificaría los siguientes aspectos de organización del taller?

	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
A. Atención en la inscripción					
B. Instalación /aula					
C. Coffe breaks					
D. Audio/ Video					
E. Otro.....					

¿El horario le pareció el adecuado?

() Si () No Si su respuesta es No, que otros horarios sugiere?

Días:

Horas:

¿Cómo tuvo conocimiento del taller xxx? (puede marcar más de una alternativa)

() Recibió correo electrónico de Recursos Humanos

() Por la revista interna

() Su jefe se lo sugirió

() Pizarra de comunicaciones

() Intranet

() Otro medio:

¿Qué tema(s) le interesaría que tratemos en próximos talleres de capacitación?

.....

.....

Comentario y sugerencias adicionales:

.....

.....

¡Muchas gracias por su colaboración



MINISTERIO DEL AMBIENTE
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en original al interesado. Queda anotado en el Registro N° 644
San Isidro 28 de 12 de 2011
Martín Alejandro Chira Zuloeta
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 235 -2011-MINAM

Lima, 28 SET. 2011

Visto; el Memorando N° 446-2011-SG/MINAM del 26 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y la evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiendo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la políticas de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3° y 4°, que las entidades públicas aprueben un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, debiendo SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la citada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la citada Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa un Comité integrado por: i) el Secretario General o el que haga sus veces, quien los presidirá; ii) el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; iii) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, iv) un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años así como un alterno. Asimismo, se establece que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2011-MINAM, se oficializó la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente;

Que, el referido Comité ha elaborado el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2017 correspondiente al Ministerio del Ambiente, el mismo que ha sido presentado para aprobación con el documento de visto; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el citado Plan;





PERU

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

29 SET. 2011

Lima,

Oficio N° 1436 -2011-SG/MINAM

CARGO

Señor
Jorge Arrunategui Gadea
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150
Jesús María.-

Asunto: Remito Copia Autenticada de la Resolución Ministerial 235-2011/MINAM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente para su conocimiento y fines una copia debidamente fechada de la Resolución Ministerial N° 235-2011/MINAM, de fecha 28 de setiembre del presente, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012- 2017 del Ministerio del Ambiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Antonio González Norris
Secretario General

Adj. Lo indicado
-/sns.

AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL
FECHA 29 SET. 2011 HORA 2:20
RECIBIDO
Firma:.....



PERU Ministerio del Ambiente

Trámite Documentario

RECIBIDO
01:39 PM



29/09/2011
REG. N°

Despacho - Documentos

293



Este documento que presenta copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en original al interesado. Queda anotado en el Registro N° 203
San Isidro 28 de 09 de 2011
Martín Alejandro Chira Zuloaga
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 235-2011-MINAM

Lima, 28 SET, 2011

Visto; el Memorando N° 446-2011-SG/MINAM del 26 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y la evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiendo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la políticas de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3° y 4°, que las entidades públicas aprueben un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, debiendo SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la citada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la citada Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa un Comité integrado por: i) el Secretario General o el que haga sus veces, quien los presidirá; ii) el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; iii) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, iv) un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años así como un alterno. Asimismo, se establece que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2011-MINAM, se oficializó la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Ambiente;

Que, el referido Comité ha elaborado el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2017 correspondiente al Ministerio del Ambiente, el mismo que ha sido presentado para aprobación con el documento de visto; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el citado Plan;





Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2017 del Ministerio del Ambiente, el mismo que anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a todos los órganos del Ministerio del Ambiente.

Regístrese y comuníquese.

Ricardo E. Giesecke
.....
Ricardo E. Giesecke
Ministro del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE	
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en original al interesado. Queda anotado en el Registro N° <u>503</u>	
San Isidro, <u>28</u> de <u>09</u> de <u>2011</u>	
<i>Martín Alejandro Chira Zuloeta</i> Martín Alejandro Chira Zuloeta Fedatario	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia
Ejecutiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Lima, 16 DIC 2011

Oficio N° 1356-2011-SERVIR-PE

Señor
MANUEL PULGAR VIDAL
Ministro
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Presente.-

Ministerio del Ambiente



Reg. N°
026621-2011
Clave: 5727

21/12/2011 10:46:55

Referencia : Plan de Desarrollo de Personas - PDP Quinquenal 2012-2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, de conformidad con lo establecido en la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2011-SERVIR/PE, su entidad tenía la obligación de presentar su PDP Quinquenal 2012-2016 hasta el 28 de septiembre del 2011.

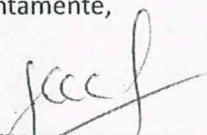
Al respecto, vuestra entidad no ha remitido el documento final de su Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2016 dentro del plazo establecido; encontrándose pendiente el envío de los siguientes documentos:

1. Resolución del titular de la entidad que designa a los miembros del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas.
2. Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2016 suscrito por todos los miembros del Comité.
3. Resolución del titular de la entidad que aprueba el PDP Quinquenal 2012-2016.

Para cualquier consulta sobre el PDP Quinquenal puede comunicarse con Katia Núñez, profesional de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento al teléfono 206-3370 anexo 3346 o al correo electrónico: knunez@servir.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo (e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL